

ACUERDO 014 DE 2025
(Noviembre 14)

" POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2025 "

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES,
INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las señaladas en el numeral 16 del artículo 46
de sus estatutos en la Escritura Pública No. 2437 de diciembre 18 de 2008,

CONSIDERANDO:

Que Aguas del Huila SA ESP que mediante Acuerdo 004 de Diciembre de 2024 se fija el Presupuesto de
Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2025.

Que mediante Contrato interadministrativo No. 1730 de 2025 suscrito entre el municipio de Neiva y la
Sociedad Aguas del Huila , Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoria y Administracion S.A. E.S.P. El
Municipio de Neiva contrata la Consultoria para la elaboracion y actualizacion de estudios y diseños tecnicos
orientados a las optimizacion de sistemas de acueducto, alcantarillado en el municipio de Neiva. Por la suma de
\$ 1.288.119.980.63.00 M/CTE.

Que el convenio, concurrirá con la meta de producto "Estudios de Preinversión e inversión" establecida en el
programa 4003 "Acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento Básico" del Plan de
Desarrollo Departamental "Por un Huila Grande" 2024-2027, sector "40 Vivienda, Ciudad y Territorio". En su
desarrollo del mismo, optimizar sistemas de acueducto, alcantarillado en el Municipio de Neiva.

Que se deben adicionar estos recursos al Presupuesto de la Entidad en la presente vigencia fiscal para su
ejecución.

Que hacen parte del Acuerdo, el proyecto de Acuerdo, Contrato Interadministrativo 1730 DE 2025.

Que en merito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1°

ADICIONESE EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS DE LA
PRESENTE VIGENCIA FISCAL LA SUMA DE \$ 1.288.119.980.63.00 M/CTE. ASI:

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

ACUERDO
VERSION 7.0

ACUERDO 014 DE 2025
(Noviembre 14)

CODIGO	CONCEPTO	APROPIADO 2025
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Ingresos	
1.1	Ingresos corrientes	1,288,119,980.63
1.1.02	Ingresos no tributarios	1,288,119,980.63
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1,288,119,980.63
1.1.02.06.006	De otras entidades del gobierno general	1,288,119,980.63
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1,288,119,980.63
1.1.02.06.006.06.01	CONVENIOS MUNICIPIOS	1,288,119,980.63
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO		1,288,119,980.63

ARTICULO 2° CON BASE EN EL ARTICULO ANTERIOR CREASE EL RUBRO PRESUPUESTAL
Y ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS EL SIGUIENTE PROYECTO:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
2	Gastos	1,288,119,980.63
2.3.	Inversión	1,288,119,980.63
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,288,119,980.63
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	1,288,119,980.63
2.3.2.01.01	Activos fijos	1,288,119,980.63
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	1,288,119,980.63
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	1,288,119,980.63
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	1,288,119,980.63
2.3.2.01.01.001.03.19.08	PROYECTOS EN CONVENIOS POR EJECUTAR	1,288,119,980.63
	CT. INTERADMINISTRATIVO 1730/2025 -Consultoria para la elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos orientados a las optimización de sistemas de acueducto, alcantarillado en el municipio de Neiva- Huila.	
2.3.2.01.01.001.03.19.08-23		1,288,119,980.63
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO		1,288,119,980.63



ACUERDO
VERSION 7.0

ACUERDO 014 DE 2025
(Noviembre 14)

ARTICULO 3°

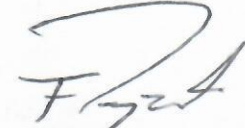
EL PRESENTE ACUERDO RIGE A PARTIR DE SU APROBACION .

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



JUAN CARLOS RAMON RUEDA
Presidente

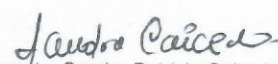
Delegado Rs. 046 de Febrero 6/2024



FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Secretario



Vr.Ba. Diego Nelson Tavarez Lozano
Asesor Oficina Jurídica y de Contratación



Proyecto: Sandra Patricia Caicedo Salas
profesional Universitario



AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.
NIT.800.100.553-2

PROYECTO DE ACUERDO
VERSION 6.0



PROYECTO DE ACUERDO 014 DE 2025 (Octubre 21)

**" POR EL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 2025 "**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES,
INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las señaladas en el numeral 16 del artículo 46 de sus estatutos en la Escritura Pública No. 2437 de diciembre 18 de 2008,

CONSIDERANDO:

Que Aguas del Huila SA ESP que mediante Acuerdo 004 de Diciembre de 2024 se fija el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2025.

Que mediante Contrato interadministrativo No. 1730 de 2025 suscrito entre el municipio de Neiva y la Sociedad Aguas del Huila , Servicios Integrales, Infraestructura, Consultoria y Administracion S.A. E.S.P. El Municipio de Neiva contrata la Consultoria para la elaboracion y actualizacion de estudios y diseños tecnicos orientados a las optimizacion de sistemas de acueducto, alcantarillado en el municipio de Neiva. Por la suma de \$ 1.288.119.980.63.oo M/CTE.

Que el convenio, concurrirá con la meta de producto "Estudios de Preinversión e inversión" establecida en el programa 4003 "Acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento Básico" del Plan de Desarrollo Departamental "Por un Huila Grande" 2024-2027, sector "40 Vivienda, Ciudad y Territorio". En su desarrollo del mismo, optimizar sistemas de acueducto, alcantarillado en el Municipio de Neiva.

Que se deben adicionar estos recursos al Presupuesto de la Entidad en la presente vigencia fiscal para su ejecución.

Que hacen parte del proyecto de Acuerdo, Informe Tecnico, Contrato Interadministrativo 1730 DE 2025 con su respectivas disponibilidades y registro preupuestal.

Que en merito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1°

ADICIONESE EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS DE LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL LA SUMA DE \$ 1.288.119.980.63.oo M/CTE. ASI:

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).

PROYECTO DE ACUERDO
VERSION 6.0

PROYECTO DE ACUERDO 014 DE 2025
(Octubre 21)

CODIGO		APROPIADO 2025
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1	Ingresos	
1.1	Ingresos corrientes	1,288,119,980.63
1.1.02	Ingresos no tributarios	1,288,119,980.63
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1,288,119,980.63
1.1.02.06.006	De otras entidades del gobierno general	1,288,119,980.63
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1,288,119,980.63
1.1.02.06.006.06.01	CONVENIOS MUNICIPIOS	1,288,119,980.63
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO		1,288,119,980.63

ARTICULO 2° CON BASE EN EL ARTICULO ANTERIOR CREASE EL RUBRO PRESUPUESTAL
Y ADICIONESE AL PRESUPUESTO DE GASTOS EL SIGUIENTE PROYECTO:

PRESUPUESTO DE GASTOS		
2	Gastos	1,288,119,980.63
2.3.	Inversión	1,288,119,980.63
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,288,119,980.63
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	1,288,119,980.63
2.3.2.01.01	Activos fijos	1,288,119,980.63
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	1,288,119,980.63
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	1,288,119,980.63
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	1,288,119,980.63
2.3.2.01.01.001.03.19.08	PROYECTOS EN CONVENIOS POR EJECUTAR	1,288,119,980.63
CT. INTERADMINISTRATIVO 1730/2025 -Consultoria para la elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos orientados a las optimización de sistemas de acueducto, alcantarillado en el municipio de Neiva- Huila.		1,288,119,980.63
2.3.2.01.01.001.03.19.08-23		
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO		1,288,119,980.63

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelaHuila.gov.co

Neiva – Huila (Colombia).



AGUAS DEL HUILA S.A.E.S.P.
NIT.800.100.553-2



PROYECTO DE ACUERDO
VERSION 6.0

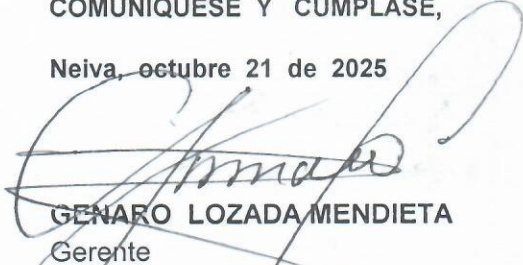
PROYECTO DE ACUERDO 014 DE 2025 (Octubre 21)

ARTICULO 3°

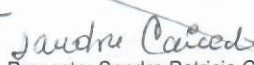
EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO RIGE A PARTIR DE SU
APROBACION .

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Neiva, octubre 21 de 2025


GENARO LOZADA MENDIETA
Gerente


Vo.Bo. Diego Nelson Tayarez Lozano
Asesor Oficina Jurídica y de Contratación


Proyecto: Sandra Patricia Caicedo Salas
Profesional Universitario

....llevamos más que agua.

Calle 21 No. 1C -17

Teléfonos 8 75 31 81 – 8 75 23 21 fax: Ext. 124

www.aguasdelhuila.gov.co

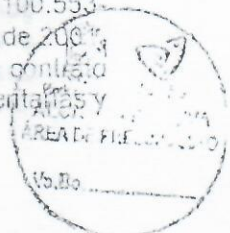
Neiva – Huila (Colombia).

 Alcaldía de Neiva 2020 - 2027	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 ni municipio de neiva, en de planeación y gestión
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° **1730** DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P

CONTRATISTA	SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P
NIT	800.100.553-2
REP. LEGAL.	GENARO LOZADA MENDIETA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	12.238.624 de Pitalito
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA
VALOR	MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.082.453.765,23) ANTES DE IVA; DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 205.666.215,40) M/CTE POR CONCEPTO DE IVA VALOR TOTAL: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVO (\$1.288.119.980,63) M/CTE
PLAZO	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCION Y TELEFONO	Calle 21 No 1C - 17 Neiva – Huila Tel: 3175052008
ID SECOP II	MNSDAMACDCI1641.-2025
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PFI=CO1.PPI.42565962&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, de una parte, MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS, mayor de edad, vecina de la ciudad Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.224.421 expedida en el Neiva-Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto No. 0062 del 05 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 0122 del 09 de Enero de 2024, debidamente delegada para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0085 de 2024, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA, y por la otra parte GENARO LOZADA MENDIETA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.238.624 de Pitalito, en su calidad de GERENTE, de conformidad con el Decreto No. No. 0215 del 02 de Julio de 2021 y Acta de Posesión No. 101 del 02 de Julio de 2021, quien obra en nombre y representación legal de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P, entidad oficial por acciones, prestadora de servicios públicos identificada con Nit. 800.100.553-2 regulada por la Ley 480 de 1998, constituida mediante Decreto No. 072 del 11 de octubre de 2004, quien en adelante se denominará EL CONSULTOR, hemos acordado suscribir el presente contrato INTERADMINISTRATIVO, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y



Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: a. **EL CONSULTOR:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ...artículo 18 literal i), artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales). b. Que en virtud del Principio de Planeación, la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE, elaboró el Estudio y Documentos Previos No. 1641 de 2025, para sustentar la celebración de Contrato Interadministrativo, en el cual se estableció la procedencia de celebrar el presente Contrato con SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la ley 1150 de 2007. c) Que de conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 la Entidad expidió el Acto Administrativo No 191 de 2025 por medio del cual se justificó la aplicación de la modalidad de Contratación Directa. En razón a lo anterior, el presente Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA. PARÁGRAFO: EL CONSULTOR** declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con la Invitación realizada por el Municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:** Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: De acuerdo a la necesidad y al deber del principio de planeación, el municipio de Neiva como resultado del análisis económico del sector, de las condiciones de participación, de las cláusulas del contrato a celebrar y de las observaciones presentadas por los interesados del proceso se procede a realizar ajuste a los Estudios Previos del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y de común utilización, frente a los siguientes puntos, los cuales quedarán así: Obligaciones generales: 1. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. 2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato. 3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato. 4. Desarrollar las actividades pactadas en virtud del objeto social de la empresa y el objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido con la idoneidad y experiencia en virtud de la cual se suscribe el presente contrato. 5. Destinar los recursos económicos aportados por el Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de estos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato. 6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el Supervisor delegado por el Municipio. 7. Liquidar el respectivo contrato interadministrativo una vez se aprueben las actividades ejecutadas a satisfacción. 8. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el contrato interadministrativo requerido. 9. Suscribir la correspondiente acta de inicio, suspensión, reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requeridos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avaladas con el supervisor del contrato. 10. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado en el proyecto, los cuales deben atender las especificaciones técnicas establecidas por la Ley para este tipo de actividades. b) Garantizar la ejecución de las actividades, conforme las especificaciones técnicas, cantidades, criterios de calidad exigible, c) Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del Contrato cumpla con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y exigir las garantías a los contratistas vinculados. d) Designar personal para ejercer la supervisión del Contrato a través de la Subgerencia Técnica y Operativa de Aguas del Huila E.S.P., comunicando tal designación al Departamento del Huila. e) Exigir la permanencia del personal idóneo requerido para la ejecución. f) Todas aquellas contenidas en el art. 2.3.3.1.4.14 del Decreto 1077 del 2015 que se

sean aplicables. 11. llevar a cabo las actividades usuales para este tipo de contratos, las cuales se encuentran definidas en la Resolución No. 330 del 8 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico — RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", y cumplir los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico establecidos en la Resolución No. 0661 del 23 de septiembre de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación. Así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones". 12. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, igualmente la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES E INFRAESTRUCTURA CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.E.S.P., deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las planillas canceladas de la totalidad del personal que este ejecutando. 13. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato. 14. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueron imputable y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. 15. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad. 16. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato interadministrativo. 17. Suscribir las respectivas actas y listados de asistencia a las reuniones realizadas con la comunidad. 18. En caso de cualquier novedad, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II incluyendo los diseños, estudios, licencias y permisos. 19. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II incluyen los diseños, estudios, licencias y permisos. 20. Presentar informes puntuales a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, independientemente de los informes de avance mensual, cuando se presente situaciones que pueden afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos. 21. Socializar el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo con la comunidad en la cual se realizará. 22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 23. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato interadministrativo, cuando haya lugar a ello. 24. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del Contrato. 25. Participar al Municipio de Neiva de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 26. Comunicarle al Municipio de Neiva, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 27. Velar porque el Municipio de Neiva se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requerido para la ejecución del contrato. 28. Dar aplicación a los procedimientos establecidos en el estatuto contractual vigente de requerir realizar contratos accesorios del presente en aplicación del artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. 29. Dar aplicación al régimen vigente de inhabilidades e incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo. 30. Cuando la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES E INFRAESTRUCTURA CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.E.S.P., llegare a subcontratar actividades o a adquirir bienes para el desarrollo del objeto del contrato, dentro de las pólizas de cumplimiento que el subcontratista constituya a favor de la SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES E INFRAESTRUCTURA CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.E.S.P.,

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023

Modelo integrado
de planeación y
gestión

CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.E.S.P., se deberá incluir al MUNICIPIO DE NEIVA como beneficiario y estas deberán incluir los siguientes amparos según aplique: CUMPLIMIENTO: Póliza de seguros 20% del valor del contrato Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Póliza de seguros, 100% del valor del anticipo, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Póliza de seguros, 20% del valor del contrato por el término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Póliza de seguros, 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV, 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV, 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV, 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV, 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV. Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. 31. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato interadministrativo. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá cumplir con el objeto contractual denominado como: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA de acuerdo a la descripción, unidad y cantidad de cada capítulo y actividad, que se detallan en el presupuesto de obra efectuado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente y que hace parte del presente estudio previo, a) Estudios y diseños para la optimización del sistema de alcantarillado del centro poblado de Fortalecillas, municipio de Neiva. b) Estudios y diseños técnicos orientados a la optimización de sistemas de acueducto del centro poblado de Fortalecillas, municipio de Neiva. c) Estudios y diseños para la optimización del sistema de alcantarillado del corregimiento de El Caguán, ciudad de Neiva. d) Actualización de los Estudios y diseños para la optimización del sistema de acueducto de la vereda San Jorge, corregimiento Guacirco ciudad de Neiva. 2. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá tener en cuenta el siguiente Alcance, entregando de cada sector (alcantarillado del centro poblado de Fortalecillas, sistema de acueducto del centro poblado de Fortalecillas, sistema de alcantarillado del corregimiento de El Caguán y sistema de acueducto de la vereda San Jorge, corregimiento Guacirco, los productos que se mencionan a continuación, según corresponda: ALCANCE. Los productos contemplados dentro del alcance del contrato se encuentran enmarcados bajo las disposiciones establecidas en la Resolución 370 del 2021, la Resolución 0844 de 2019, Resolución 0330 de 2017 y la Resolución 0661 de 2018, así como en las normas complementarias y vigentes que regulan la materia. Estas resoluciones constituyen el marco normativo que orienta el desarrollo, ejecución y cumplimiento de los entregables pactados, garantizando que se ajusten a los estándares técnicos, legales y administrativos exigidos por la normativa colombiana aplicable. La estructuración de los productos, de acuerdo con el presupuesto asignado a cada consultoría, se realiza siguiendo un orden lógico conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0661 de 2019 y la Resolución 0844 de 2019. Esto se debe a que se entiende que la entidad debe presentar el proyecto debidamente estructurado ante mecanismos de financiación de proyectos, tales como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o las ventanillas departamentales de financiación de proyectos de agua potable. Dichos mecanismos, en general, se rigen por las disposiciones de la Resolución 0661 de 2018, la cual establece los requisitos técnicos y administrativos que deben cumplir los proyectos para ser viables ante las fuentes de financiación mencionadas. Asimismo, de acuerdo con los roles definidos en la Resolución 0661 de 2018, el consultor encargado de desarrollar los estudios objeto del contrato asume funciones técnicas y de asesoramiento en lo relacionado con la presentación del proyecto ante los mecanismos de financiación. En ese sentido, durante el proceso de obtención del concepto técnico, la Alcaldía, en su calidad de entidad formuladora, también asume la responsabilidad de recopilar la documentación que

ÁREA DE P.
Va Bo.



Alcaldía de
Neiva
2014 - 2023

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

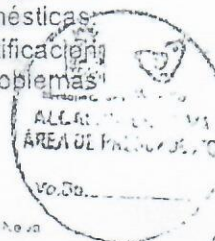
Vigente desde:

Enero 11 del 2023

17

Modelo integrado
de planeación y
gestión

le corresponde y de gestionar los distintos componentes del proyecto, con excepción del componente técnico, el cual es desarrollado con el acompañamiento y orientación del consultor. Esta distribución de funciones permite asegurar que el proyecto cumpla con los requisitos exigidos por las entidades financiadoras y se estructure de manera integral y conforme a la normativa vigente. En este sentido, el alcance del contrato se limita a la elaboración completa del componente técnico del proyecto así como a la estructuración de los componentes documental, legal, institucional, financiero, ambiental y predial. La responsabilidad de gestionar y presentar el proyecto ante el mecanismo de financiación recae en la entidad formuladora, la cual contará con el acompañamiento y asesoría técnica del consultor durante dicho proceso. Esta delimitación de funciones busca garantizar una formulación integral del proyecto, facilitando su viabilidad ante las instancias correspondientes. A continuación, se enuncian las actividades generales que se deben desarrollar para dar cumplimiento al alcance del objeto del contrato: **PRODUCTO 1: PERFIL DEL PROYECTO** Identificación del uso y clasificación del suelo rural: cabeceras de corregimientos, centros poblados rurales, parcelaciones campestres u otros núcleos de población aunque no hayan sido incluidos en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), u otras viviendas dispersas; Número de viviendas y entornos, y descripción del área en que habita la comunidad, con datos estimados o aproximados si no existen datos precisos. Información, cualitativa o cuantitativa, sobre alertas sanitarias o incidencia de enfermedades asociadas al agua o al saneamiento básico en la localidad. Identificación de los sistemas de agua o saneamiento básico que ya existan en la comunidad, cualquiera que sea su estado de operación actual. Identificación de personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y/o aseo que atiendan zonas urbanas o rurales próximas a la comunidad y posible disponibilidad para abastecerla. Identificación preliminar de posibles fuentes abastecedoras. Antecedentes y alertas asociadas a amenazas y vulnerabilidades en la localidad. Para los proyectos de aseo, identificar los componentes del servicio público de aseo que se están prestando en la localidad. El perfil de proyecto deberá contener las siguientes conclusiones: La descripción de los problemas de agua y saneamiento de la posible zona de actuación. La identificación preliminar del esquema diferencial a implementar en un posible proyecto, y propuestas de solución. **PRODUCTO 2: DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y EVALUACIÓN DE OFERTA DEL SERVICIO.** El diagnóstico integral deberá precisar como mínimo, la situación actual y esperada en los siguientes aspectos: 1. Para todos los proyectos: Nombre y alcance del proyecto. Número de viviendas/habitantes a beneficiar, así como la información de los entornos identificados, ajustados según las proyecciones de población estimadas de acuerdo con el artículo 5o de esta resolución. Información sobre la distribución espacial de las viviendas y de los entornos en la zona de actuación. Clasificación del uso del suelo para la zona de actuación, según los instrumentos de ordenamiento territorial. Estratificación socioeconómica que se haya asignado a las viviendas de la zona de actuación. Usos actuales y potenciales del suelo en la zona de actuación y en la localidad. Hábitos de las comunidades, prácticas de higiene y saneamiento básico de las familias. Capacidad y voluntad de pago de la comunidad. Características y capacidades de la organización con la que cuenta la comunidad para gestionar los servicios. Identificación de los problemas y necesidades a los que se responderá, según las orientaciones del artículo 11 de la Resolución número 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Restricciones sociales, culturales, financieras, económicas, ambientales que afecten el proyecto. Para los proyectos de acueducto o de soluciones alternativas colectivas o individuales de agua: Estimación del volumen de agua requerido para cada uno de los usos identificados en la zona de actuación, en particular, los de consumo humano y doméstico y de actividades agrícolas, pecuarias u otras. Estimación de la demanda de agua para consumo humano y doméstico, con posibilidad de incluir estimación de un volumen de agua para la subsistencia de la familia rural. Fuentes abastecedoras de agua disponibles con sus atributos (caudal, calidad, continuidad). Para los proyectos de alcantarillado o de manejo de aguas residuales domésticas: Fuentes receptoras de aguas residuales con sus atributos (caudal, calidad, continuidad). Identificación de cuerpos de agua de alta vulnerabilidad que puedan ser afectados por el proyecto. Problemas





Alcaldía de
Neiva
2014 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023

17

Modelo para
de planes
gestión

asociados a la evacuación y disposición final de residuos líquidos y puntos de vertimiento. Para los proyectos de aseo o de manejo de residuos sólidos: Componentes del servicio de aseo que estén siendo prestados a la comunidad. Sitios de presentación de residuos sólidos con los que se preste el componente de recolección y transporte, cuando ellos existan. En el caso específico del acueducto de la vereda SAN JORGE, se deben llevar a cabo las pruebas de diagnóstico del pozo profundo existente, con el fin de determinar su estado. A continuación, se presentan los ítems sugeridos para el desarrollo del diagnóstico del pozo de aguas subterráneas existente, ubicado en la vereda San Jorge, corregimiento Guacirco en el municipio de Neiva.

1. **Revisión Documental** Antes de la inspección física, es útil revisar los documentos existentes del pozo: Diseño y planos originales. Registro de perforación (profundidad, tipo de revestimiento, diámetro). Historial de mantenimiento y reparaciones. Pruebas de calidad del agua y aforos previos.

2. **Inspección Física en Superficie** La inspección física y estructural de un pozo de aguas subterráneas existente implica la evaluación detallada de sus componentes, incluyendo el revestimiento, la tubería, la cimentación y la integridad del sellado sanitario. Este proceso se realiza mediante inspección visual, pruebas de integridad estructural y, en algunos casos, el uso de herramientas especializadas como cámaras de CCTV o pruebas de geofísica. Además, se verifica el estado del acuífero y la eficiencia hidráulica del pozo, lo que permite detectar posibles obstrucciones, corrosión o daños estructurales que puedan afectar su rendimiento. Un mantenimiento adecuado basado en los hallazgos de la inspección es clave para prolongar la vida útil del pozo y garantizar la calidad del agua extraída. Para la inspección física deberá realizarse las siguientes actividades:

a. **Estado de la Caseta o Plataforma del Pozo:** Revisión de grietas, deterioro o asentamientos en la base.

b. **Parte superior del Pozo:** Verificación de su integridad, sellado y conexiones de tuberías. Incluye la verificación del estado actual de la tapa hermética, las conexiones para la tubería de impulsión, válvulas de control, un medidor de caudal, entre otros.

3. **Inspección Interna del Pozo.** La inspección interna de un pozo de agua subterránea se realiza para evaluar su estado estructural, hidráulico y operativo. Es una herramienta clave para el mantenimiento, rehabilitación y optimización del pozo. Para evaluar la integridad estructural dentro del pozo, se pueden utilizar distintos métodos:

a. **Filmación con cámara de inspección:** Permite identificar obstrucciones, colapsos, corrosión o incrustaciones en el revestimiento.

b. **Medición de niveles de agua:** Comparación con registros históricos para detectar descensos anormales.

c. **Inspección de tubería de revestimiento:** Evaluación de corrosión, perforaciones o fracturas.

d. **Revisión del filtro o ranuras de captación:** Comprobación de obstrucciones o desgastes.

Caracterización Hidráulica. Prueba de Bombeo Teniendo en cuenta los requerimientos establecidos por la corporación ambiental de la jurisdicción y con el fin de viabilizar cualquier permiso ambiental necesario para la operación del pozo, se deberá identificar el tipo de prueba de bombeo que se llevará a cabo. Dicha prueba se realizará con el propósito de evaluar el rendimiento del pozo y las características hidráulicas del acuífero. Los resultados de la prueba de bombeo deberán establecer, como mínimo, los siguientes parámetros:

Capacidad del pozo: Medición del caudal óptimo sin afectar su eficiencia, así como la evaluación de la estabilidad del nivel de agua durante su operación.

Caracterización del acuífero: Cálculo de parámetros hidráulicos como transmisividad (T), conductividad hidráulica (K) y coeficiente de almacenamiento (S). También se determinará la influencia del bombeo en pozos cercanos y en el sistema acuífero.

Predicción del comportamiento del pozo y el acuífero a largo plazo: Evaluación de la sostenibilidad del pozo y análisis para evitar la sobreexplotación del recurso hídrico.

Detección de problemas operativos: Identificación de obstrucciones, incrustaciones o deterioro del pozo, además de la evaluación de la eficiencia del sistema de bombeo.

a. **Medición de los niveles estáticos y dinámicos.**

b. Estas mediciones serán clave para evaluar el comportamiento del agua en un pozo, tanto cuando está en reposo como cuando se está extrayendo el agua del mismo.

c. **Determinación de la pérdida de carga y eficiencia del pozo.** La determinación de la pérdida de carga y eficiencia del pozo es un análisis técnico que se realiza en pozos para evaluar su desempeño y las condiciones de operación.

Calidad del Agua Subterránea.

a. **Muestreo y análisis físico-químico del agua** (pH, conductividad, turbidez, dureza, etc.).

b. **Análisis microbiológico** (coliformes totales y fecales). Evaluación de la presencia de contaminantes específicos (metales pesados, hidrocarburos, nitratos, etc.).

 Alcaldía de Neiva 2024 2027	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21 ¹	 Modelo de Ley de Planeación y Gestión
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

Diagnóstico del Sistema de Bombeo. d. Inspección del equipo de bombeo. e. Evaluación de la eficiencia energética del sistema de bombeo. f. Revisión de condiciones eléctricas y mecánicas del motor. Adicional a lo anterior en el diagnóstico del sistema de bombeo actual se debe determinar aspectos como: a. **Rendimiento de la bomba:** Donde se deberá realizar la medición del caudal, la presión y la potencia consumida en diferentes condiciones de operación. b. **Curva de rendimiento:** Comparar las condiciones actuales de operación con las especificaciones del fabricante para asegurarse de que la bomba funcione o haya funcionado dentro de su rango óptimo. c. **Estado mecánico:** Se deberá realizar la inspección del estado de los componentes principales de la bomba para verificar su desgaste o daño. d. **Eficiencia energética:** se deberá verificar el consumo de energía de la bomba y comparar con el rendimiento esperado. e. **Sistema de control y automatización**

Controles y sensores: Comprobar si los controles automáticos funcionan correctamente. **Protección de sobrecarga:** Verificar que el sistema cuente con protección adecuada contra fallos eléctricos sobrecalentamiento o sobrecarga de las bombas. **Estabilidad en el arranque y paro:** Asegurarse de que los arranques y paradas de las bombas se realicen de manera adecuada para evitar daños mecánicos. f. **Condiciones eléctricas Sistema eléctrico:** Revisar el estado de los cables, interruptores, conexiones y paneles de control eléctricos. **Consumo y eficiencia energética:** Medir la potencia consumida por la bomba y evaluar si el sistema está funcionando de manera eficiente desde el punto de vista energético.

PRODUCTO 3: ESTUDIO DE POBLACIÓN Y DEMANDA. Durante la fase de estudios y diseños deberá realizarse el censo de población y el catastro de viviendas, empleando una metodología adecuada a la escala del proyecto.

PRODUCTO 4: FORMULACIÓN, ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y ESCOGENCIA DE LA MÁS VIABLE Con sustento en las fases precedentes, el formulador del proyecto identificará diferentes alternativas tecnológicas que se puedan construir, operar y mantener, cumpliendo con las normas vigentes. Cada una de las alternativas tecnológicas deberá documentarse a nivel de prediseño, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Para el prediseño de los componentes de infraestructura, deberá darse aplicación a lo establecido en los artículos "Formulación y priorización de proyectos" y "Formulación y análisis de alternativas de proyectos" de la Resolución número 330 de 2017. La opción tecnológica para cada sistema debe estar sustentada en el diagnóstico integral.

1. De acuerdo con los resultados de las fases previas, se podrán identificar diferentes estudios o análisis requeridos para cada alternativa analizada, tales como: levantamientos topográficos, investigación de suelos y geotecnia, análisis de laboratorio de la calidad del agua, diseño geotécnico, diseño hidráulico y de procesos, diseño estructural; diseño eléctrico entre otros, tomando como referencia lo establecido en el artículo 10 "Estudios básicos" de la Resolución número 330 de 2017 o, el artículo 50: "Requisitos hidrogeológicos para la selección de la fuente subterránea" de la misma resolución, en el caso de la posibilidad de utilizar una fuente subterránea.

2. Los diferentes estudios o análisis requeridos deberán realizarse con la extensión, profundidad y rigurosidad que se requiera según la escala, complejidad y naturaleza del proyecto; teniendo en cuenta los riesgos que hayan sido identificados durante las fases de verificación en campo y diagnóstico integral.

3. Deberán identificarse los permisos, licencias y autorizaciones que se requieran, según lo dispuesto en los artículos 242 a 249 de la Resolución número 330 de 2017, con especial atención a la legalización de predios y servidumbres que deban tramitarse de acuerdo con la ubicación de los componentes de infraestructura del proyecto.

4. Se deberán identificar las actividades y estimar los costos de administración, o los de operación y mantenimiento para cada una de las alternativas, en los siguientes aspectos: a) Necesidades de capacitación y contratación de personal. b) Insumos, repuestos y otros equipamientos necesarios para la administración, o para la operación y mantenimiento. Se deberá establecer si estos elementos están disponibles en la localidad, o los costos asociados a su consecución. c) Costos asociados al tratamiento de agua para consumo humano, o al manejo y tratamiento de aguas residuales domésticas, o derivados de la disposición final de residuos sólidos ordinarios. d) Costos por tasas ambientales, servicios de evaluación y seguimiento y medidas de manejo y control ambiental. e) Otras necesidades de administración, o de operación y mantenimiento.

5. Se deberán estimar las tarifas o aportes para cada alternativa, de la siguiente manera: a) Tarifas calculadas de acuerdo con el marco tarifario aplicable de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)





Alcaldía de
Neiva
2024 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023

11

PROCESO INTEGRAL
DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN

cuando se constituyan servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo; o aportes o cuotas con las que deben contribuir los beneficiarios, a la sostenibilidad del sistema, en los casos de soluciones alternativas colectivas de agua. b) Proyección de subsidios (en el caso de personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios). c) Comparación de estas tarifas o aportes con los ingresos promedio de las familias y la capacidad de pago de la comunidad. 6. Para la puesta en marcha, se deberán identificar las necesidades de fortalecimiento de capacidades a la comunidad para la operación o administración y el mantenimiento, y las actividades de gestión social que promuevan el uso adecuado y la promoción de las prácticas higiénico-sanitarias, para cada alternativa tecnológica. 7. Cada una de las alternativas identificadas deberá incluir su análisis de costos, proyectados a veinticinco (25) años, para las siguientes categorías: a) Estudios y Diseños. b) Costos de construcción y puesta en marcha. c) Costos de interventoría o supervisión. d) Costos de administración, o de operación y mantenimiento. e) Necesidades y costos de optimización. f) Otros costos proyectados. Es parte integral de este documento el Análisis de Vulnerabilidad y Riesgos del sistema, con el fin de evaluar las alternativas en este aspecto. **PRODUCTO 5: ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA** Debe incluir los planos topográficos con la ubicación de los BM materializados, de conformidad con lo establecido en el reglamento técnico del sector y la resolución 370 de 2021, incluyendo además los siguientes aspectos: 1. Clase de Instrumentos utilizados, indicando, grado de precisión, calibración, sistema empleado, chequeos, errores lineales, angulares y de nivelación, diferencias planimétricas y altimétricas y los amarres con B.M. o puntos conocidos. 2. En los sitios de captación, desarenador, tanques y estación de bombeo, y demás estructuras, se dejarán como mínimo dos (2) mojones de concreto y placas de bronce orientándolos al norte digital y dándole coordenadas y cota real tomando como referencia la información del IGAC. Dichos mojones deben permitir la localización posterior de las estructuras. En las líneas de conducción o de impulsión, o redes de alcantarillado se dejarán un número suficiente de mojones que permitan su replanteo, como mínimo cada 500m, y en cada una de las estructuras especiales. 3. Los datos tanto de distancia como de cota, para la materialización de los BM, se obtendrán utilizando equipos electrónicos de alta precisión, contranivelando con el fin de definir la exactitud del trabajo realizado. 4. Para la formulación de proyectos deban realizarse estudios topográficos con un nivel de detalle y precisión de acuerdo con el tipo de obra que se proyecte. Para estudios de prefactibilidad, será suficiente la utilización de fotografías satelitales con verificaciones generales de campo que permitan visualizar la configuración topográfica de la zona del estudio. En los estudios de factibilidad será necesario realizar líneas clave de levantamientos planimétricos y altimétricos y sus correspondientes secciones transversales en un corredor de 15 m que lleven a una precisión más detallada de la situación topográfica, siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen. 5. El proyecto deberá incluir un reducido planta-perfil de la línea de aducción y conducción en escala adecuada, preferiblemente horizontal 1:5.000 y vertical 1:50; con una equidistancia entre curvas de nivel para el reducido, será de cinco metros. 6. Las planchas de detalle de la línea de conducción deberán estar en escala adecuada para visualizar correctamente las obras propuestas, sus interferencias y detalles particulares, preferiblemente con unas escalas horizontal 1:1.000 y vertical 1:100, con equidistancia entre curvas de nivel de un (1) metro; incluyendo todos los detalles sobre la línea, tales como pasos de quebradas, caminos, cercas, líneas de transmisión, vías, construcciones, etc. Los sitios especiales se dibujarán a escala 1:100 y curvas de nivel equidistantes, cada cincuenta (50) centímetros. **PRODUCTO 6: ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDROGEOLOGICO (SEGÚN APLIQUE)** El estudio efectuado con base en la información de las estaciones meteorológicas cercanas al área del proyecto, deberá determinar la precipitación, evapotranspiración, los caudales medios de los cuerpos de agua que deban ser considerados para los diseños de las estructuras, y las demás determinaciones inherentes a las necesidades de los diferentes puntos de estudio. **PRODUCTO 7: ESTUDIO DE SUELOS Y DISEÑO DE CIMENTACIONES.** Para la formulación de proyectos en Agua y Saneamiento Básico, es necesario establecer de manera general las características de las principales formaciones geológicas, geomorfológicas y fisiográficas de la región, del paisaje y topografía asociada con la localidad, con el fin de identificar las fallas geológicas activas, zonas de desgarre o de movimientos.

en masa, que se localicen en el área circundante del proyecto y el grado de sismicidad a que puede estar sometido. Dependiendo del tipo de obra de Ingeniería, los estudios de suelos deben contemplar el reconocimiento general del terreno afectado por el proyecto, así como el programa de investigaciones de campo y muestreos del subsuelo necesario para evaluar sus características partiendo de un estudio que incluya como mínimo: clasificación de los suelos, permeabilidad, nivel freático, características fisicomecánicas y características químicas que identifiquen la posible acción corrosiva del subsuelo para elementos metálicos y no metálicos que van a quedar localizados en el subsuelo; estudio geotécnico que determine: capacidad portante, condiciones de amenaza y vulnerabilidad y la estabilidad geotécnica del suelo y de las obras que lo requieran. Las recomendaciones de diseño y construcción de elementos de cimentación, estructuras de contención, protección y drenaje; la geometría y factor de seguridad de taludes. Se debe establecer la necesidad de llevar a cabo estudios más detallados de geología, hidrogeología, y/o suelos, justificando las razones por las cuales se formula dicha recomendación, así como el plan de investigaciones de campo adicionales a desarrollar en la etapa de diseño, siguiendo en lo posible las recomendaciones del Reglamento del sector de Agua y Saneamiento Básico (RAS) – Resolución 0330 de 2017 o aquellas que lo modifiquen, adiciones o deroguen. El proyecto, definirá con exactitud el tipo de material de las excavaciones y sus porcentajes correspondientes. **PRODUCTO 8: DISEÑOS HIDRÁULICOS, INCLUYE MEMORIAS DE CALCULO Y MANUELAES DE OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA** Debe incluir información sobre el software (de dominio público) utilizado para el diseño, así como los parámetros de ingreso empleados, con su correspondiente justificación. En general, en los diseños hidráulicos se deben tener en cuenta las disposiciones normativas de la resolución 90339 de 2017, 0799 e 2021, resolución 0844 de 2018 y resolución 0661 de 2019. Se deben presentar los informes técnicos correspondientes de diseño de cada estructura y componente del sistema, siendo consecuentes con el diagnóstico realizado, memorias de cálculo, planos y modelos que permitan la interpretación de los diseños realizados. Además, los diseños deben ser lo suficientemente detallados para permitir derivar los demás diseños del proyecto como diseños eléctricos, estructurales, de cimentaciones y la estimación del presupuesto. **PRODUCTO 9: DISEÑOS ESTRUCTURALES.** Debe incluir el diseño de todas las estructuras contempladas en el alcance del proyecto, de acuerdo con los resultados obtenidos en los estudios de campo. Los diseños deben contemplar las memorias de cálculo y análisis, información sobre el software utilizado y los planos de diseño para la construcción de todas las estructuras. Las estructuras de concreto reforzado deben incluir las correspondientes cantidades de obra, listas de refuerzo y figuración. En los diseños estructurales, planos, especificaciones técnicas y presupuestos; se debe especificar las características de los diferentes concretos a utilizar, en función de sus condiciones de trabajo y sitio. Las estructuras que van a estar sometidas a la acción hidrostática, deben estar especificadas con concreto impermeabilizado. En el caso de estructuras metálicas –si las hubiera- debe incluirse su despiece. Deben ajustarse a las recomendaciones del diseño hidráulico, estudio de suelos y las recomendaciones de la NSR-10. **PRODUCTO 10: DISEÑO ELECTRICIO (SEGÚN APLIQUE).** Diseñar el sistema eléctrico que garantice el funcionamiento seguro, eficiente y normativo de las instalaciones asociadas al sistema de acueducto y alcantarillado (según aplique) proyectado, incluyendo estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, cuartos eléctricos, tableros, iluminación, motobombas y automatización. **PRODUCTO 11: PLANOS DE DISEÑO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES.** Si bien cada especialidad presenta sus planos de forma individual, se hace necesario a la unificación de los formatos de presentación y la codificación de la totalidad de planos en una única lista para la presentación del proyecto, así como la generación de los planos que no recaen dentro de los productos anteriores. Todos los planos deberán entregarse impresos, en escala adecuada y en medio digital (Diseño asistido por computadora tipo CAD y las aplicaciones de software disponibles en la entidad contratante). Deben contar con un sistema de numeración general y por componente. El proyecto debe presentar la lista de planos debidamente codificada, de acuerdo con los componentes. 1. Plano de localización general del proyecto. 2. Planos topográficos georeferenciados. 3. Planos de implantación sobre el plano topográfico correspondiente en planta y perfil, según naturaleza del componente. Debe incluir áreas de protección definidas y accesos para labores de operación y mantenimiento. Para el





Alcaldía de
Neiva
2023 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023



Modelo de contrato
de prestación de
servicio

caso de pozos profundos, las áreas de protección deben contemplar retiros mínimos de 10m. Para el caso de canales abiertos, el plano de implantación debe entregar secciones transversales como mínimo cada 20m para tramos rectos, y secciones en menor distancia para curvas, cambios de sección y detalles que lo requieran. Los planos de implantación deben estar acompañados de los cuadros de cálculo de cantidades para movimiento de tierras en cada sección transversal dibujada. 4. Esquema del proyecto donde se describan los diferentes componentes existentes y/o los que se pretende construir. 5. Plano predial y de servidumbres. 6. Plano de implantación de estructuras puntuales en el área disponible de los predios donde se tiene prevista su localización. 7. Plano de cruce de vías, indicando el nombre de la vía, categoría - departamental, nacional o municipal-, si está concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja, a fin de estimar su costo. 8. Plano de interferencia de redes, si se dispone de esta información. 9. Planos hidráulicos. 10. Planos geológicos. 11. Planos hidrológicos. 12. Planos hidrogeológicos. 13. Plano de predimensionamiento del pozo en caso de fuente subterránea, acompañado con el correspondiente perfil litoestratigráfico del suelo, del agua y de la textura; con fundamento en la geoelectrica realizada e interpretada. 14. Planos estructurales que incluyan características de los concretos, cuadros desagregados y totalizados de despiece de refuerzo, figuración y cantidades de concreto. 15. Planos de pasos elevados y/o subfluviales. 16. Planos eléctricos según norma RETIE. 17. Planos electromecánicos. 18. Planos arquitectónicos. 19. Planos de detalle constructivo por componentes.

20. Cuando el proyecto considere la fabricación de elementos a partir de planos, estos deberán tener el nivel de detalle que exige un plano de taller. 21. Planos de diagrama de procesos y balance de masas en proyectos de PTAR. 22. Planos de apariencia inicial, parcial y final, para proyectos de rellenos sanitarios. 23. Las redes secundarias de acueducto no requieren ser presentadas en perfiles, ya que con la información dada en el modelo hidráulico es suficiente. Adicionalmente el proyecto deberá contemplar un reducido en planta y otro en perfil a una escala adecuada, que permita apreciar la totalidad del proyecto. Para proyectos de acueducto, los planos de las estructuras de distribución primaria (aducción, impulsión, conducción) deberán mostrar en el perfil la línea piezométrica. En la parte inferior se deben indicar las abscisas, cota de terreno (o negra), cota piezométrica, presión disponible, clase de tubería, longitud, diámetro y las recomendaciones geotécnicas del caso. Para redes de distribución secundaria se presentará el plano donde se indique las presiones y el modelo hidráulico en el que se muestran los valores de presiones y caudales. Todos los planos de diseño deben tener claramente identificados y dibujados los accesorios y tuberías requeridos, detallando la convención establecida para ellos, sean existentes o nuevos. La totalidad de los accesorios deberá estar contenida en un cuadro que indique sus características, numeración de elementos y cantidades.

PRODUCTO 12: PRESUPUESTO DE OBRAS REQUERIDAS, INCLUYE MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA DETALLADAS POR COMPONENTE, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. Deben ser presentadas en Hoja electrónica formulada dinámica de manera que se puedan ver las medidas y las operaciones aritméticas de las que resultan las cantidades finales consignadas en el presupuesto de obra. Cada actividad presentada debe ser clara, concreta, identificable y coherente con los planos de diseño, así como complementar la especificación particular que identifica el método constructivo empleado, con el fin que sea fácilmente localizable y entendible para su correcta ejecución en obra. Deberán ser presentados en Hoja electrónica formulada dinámica, que permitan la verificación; para cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto. Se debe indicar claramente la fecha de elaboración, de manera que no exista un desfase mayor de cuatro (4) meses entre la fecha de elaboración y la fecha de presentación del proyecto. La identificación de los ítems debe guardar total concordancia con el presupuesto en cuanto al nombre, unidad de medida y pago. El análisis deberá discriminar claramente, materiales, equipo, herramienta, transporte, y mano de obra, indicando los rendimientos, de acuerdo con la unidad de medida. Para zonas de difícil acceso, deberá discriminar los diferentes tipos de transporte requeridos y hacer explícitas las condiciones especiales que requiera la ejecución de la actividad. En virtud del análisis particular de cada precio unitario en el sitio de ejecución del proyecto, se deberá adjuntar en la totalidad de los materiales contemplados en los análisis de precios, al menos una cotización que corresponda a los precios de mercado para el sitio indicado de ejecución o centro poblado más cercano. Para el caso de suministros

de equipos, elementos mecánicos, o piezas especiales no comerciales, se deberán adjuntar al menos dos cotizaciones del fabricante o proveedor autorizado, salvo los casos de fabricación exclusiva. Para componentes diferentes a tuberías, tales como plantas de tratamiento de agua potable, aguas residuales, y almacenamientos, que incluyan como materia prima la fibra de vidrio, el proyecto debe adjuntar el diligenciamiento del formato 5 de la presente guía, como soporte técnico para la correspondiente cotización. Para los cruces de vías, debe indicarse el nombre de la vía, categoría - departamental, nacional o municipal-, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja para efectos de su valoración. Para pasos elevados y/o subfluviales, se debe indicar claramente la recomendación de método constructivo para el costeo. Para métodos de excavación sin zanja, se debe presentar un análisis de alternativas para su ejecución, presentando la comparación entre los métodos disponibles en el mercado nacional, el diámetro, el método de excavar (manual o mecánico o combinado), el tipo de suelo a intervenir y el rendimiento proyectado. El análisis de alternativas debe comparar costo contra beneficio, involucrando el valor propuesto de cada alternativa contra el tipo de impacto de la actividad dentro del plazo total proyectado. Se debe presentar la justificación de la escogencia de la alternativa que se tendrá en cuenta para la realización del proyecto o en caso donde se presente una única alternativa viable se deberá soportar y justificar adecuadamente. El presupuesto deberá estar firmado por el profesional responsable del diseño, el interventor y/o supervisor, con sus respectivos números de matrícula profesional. Deberá ser presentado en Hoja electrónica con formulada dinámica con enlaces que permitan su verificación, indicando la fecha de su elaboración. El Presupuesto dependerá del tipo de proyecto a implementar, y la veracidad, congruencia y consistencia de la información presentada será responsabilidad del formulador, así:

1. Preinversión: Para los proyectos que solicitan recursos de preinversión, el presupuesto se debe discriminar por estudio y/o diseño, los costos de consultores indicando especialidad y dedicación, costos de ensayos de laboratorio y monitoreo, adquisición de información, costos directos, costos administrativos, y plazo.
2. Fortalecimiento institucional: Las acciones de fortalecimiento institucional, creación y/o transformación de la empresa operadora de los servicios o la conformación de esquemas empresariales deben estar debidamente presupuestadas, para lo cual se debe tener en cuenta el pago de las consultorías necesarias, los costos de los consultores, las especialidades requeridas, tiempos de dedicación, tiempo de ejecución de las mismas, estudios específicos, entre otros. Cuando sea necesario debe tener en cuenta los costos de operación y puesta en marcha de la empresa creada, según lo indicado en el numeral 6.1.3, de la resolución.
3. Obra Civil y suministros: Se debe presentar el presupuesto de obra, ordenado por componentes. Cada componente a su vez debe estar discriminado por capítulos. Cada uno de los ítems del presupuesto debe contener la descripción de la actividad, detallando aspectos fundamentales tales como tipo de material, resistencia, capacidad, aspectos que incluye en el valor, así como toda la información necesaria para precisar su alcance. El presupuesto debe establecer la unidad de medida y la cantidad, debidamente coordinada con los análisis de precios unitarios, las especificaciones técnicas y los planos, de manera que guarden absoluta coherencia.
4. El presupuesto de la obra civil debe presentarse en medio digital -Excel dinámico- y copia física firmada por el responsable de su ejecución junto a su matrícula profesional al igual que la firma de aprobación del responsable por parte de la interventoría.
5. Para el presupuesto de aducciones y conducciones, colectores, interceptores, emisarios finales y similares, se deben tener en cuenta, la existencia o no de carretables de acceso para la entrada de los materiales, el tipo de suelos para prever el material de relleno necesario para la instalación de la tubería, en este caso si se requiere material importado se debe tener en cuenta que el mismo debe proceder de una cantera que tenga licencia ambiental y en ese caso se debe prever el costo de transporte desde la misma hasta el sitio de la obra los métodos constructivos que se requieren, dependiendo de las condiciones de instalación (cruce de vías concesionadas, vías férreas), la complejidad de las excavaciones (entibados, excavación por terrazo, túnel liner, excavación teledirigida, etc.).
6. El presupuesto de obra debe contemplar los costos por concepto de interferencias con otros servicios públicos o componentes urbanos según la naturaleza del proyecto.
7. Cuando se requiera, el presupuesto debe contemplar los costos de puesta en marcha de la infraestructura construida.
8. Como soporte del presupuesto se debe presentar un listado de los



Alcaldía de
Neiva
2016-2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023

Modelo nro. 43
de 2016
Gestión

precios de mercado de los materiales e insumos de la región donde se desarrollará el proyecto, costo de los equipos y mano de obra y las memorias de cálculo de las cantidades de obra que se utilizaron para su elaboración. 9. El proyecto debe contemplar el análisis de AIU para la obra civil. Para tal efecto, la Administración del proyecto deberá incluir entre otros, los siguientes costos: campamento, señalización temporal y definitiva, valla, dotación, actas de vecindad, trámite de permisos y licencias requeridos para la implementación del proyecto, seguridad industrial, elementos de protección personal, gestión social, plan de manejo de tránsito, impuestos, pruebas hidráulicas según el tipo de proyecto, pruebas de estanqueidad, vigilancia y bodegaje. 10. Para proyectos que consideren la implementación de un Plan de Manejo Ambiental, los costos deben estar debidamente detallados y contemplados en las especificaciones técnicas del proyecto. 11. En caso de que el proyecto requiera cruce de vías, se debe indicar el nombre de la vía, su categoría - departamental, nacional o municipal, si esta concesionada o no y si el cruce requiere un método constructivo sin zanja, a fin de estimar su costo. 12. Para pasos elevados y/o subfluviales, se debe indicar claramente la recomendación de método constructivo con el fin de estimar el costo. 13. En todos los casos, se debe establecer con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, indicando los medios de acceso, transporte distancia a la(s) cabecera(s) municipal(es). En los casos en los que se requiera implementar medios de transporte multimodal², debe indicarse la distancia para cada tipo de transporte, para efectos de estimar los costos correspondientes. **PRODUCTO 13: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y FLUJO DE FONDOS DE INVERSIÓN.** El cronograma debe reflejar el plazo de ejecución de los diferentes componentes del proyecto, especificando la duración de las actividades, identificando la ruta crítica y las holguras en cada actividad, plasmando en el cronograma la totalidad de los recursos necesarios por fuente prevista (Nación, Departamento, Municipio, Tasa Compensada; etc.) en cada período definido (semana - mes - bimestre - semestre); lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT. **PRODUCTO 14: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PARTICULARES DEL PROYECTO** Deberán contar con una introducción que establezca con total claridad la ubicación y extensión del proyecto, indicando los medios de acceso, transporte, distancia a la(s) cabecera(s) municipal(es). En los casos en los que se requiera implementar medios de transporte multimodal¹, debe indicarse la distancia para cada tipo de transporte.

Adicionalmente, las especificaciones deben estar de acuerdo con los planos y los ítems incluidos en el presupuesto, indicando los procedimientos, materiales, insumos, recomendaciones y consideraciones del proceso constructivo, con el fin de evitar errores o dificultades durante la ejecución de las obras, ensayos a realizar, normas que debe cumplir, así como los demás aspectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. La especificación debe indicar la unidad de medida y pago guardando total correspondencia con lo indicado en los planos y el presupuesto. **PRODUCTO 15: FORMULACIÓN DE PROYECTO PARA ENTREGA ANTE MECANISMOS DE FINANCIACIÓN (ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN FORMULACIÓN DE COMPONENTE DOCUMENTAL, LEGAL, INSTITUCIONAL, AMBIENTAL Y PREDIAL).** El consultor deberá estructurar el proyecto para la presentación por parte de la entidad formuladora ante el mecanismo de financiación seleccionado. La obtención de firmas de certificados, así como los trámites para completar los requisitos institucional, ambiental y predial serán responsabilidad de la entidad formuladora, con acompañamiento de la consultoría. Este producto se considerará aprobado en tanto se tenga el visto bueno de la interventoría y la supervisión el contrato. Los productos que se exigirán por proyecto son los anteriormente descritos en concordancia y aplicabilidad de la naturaleza del proyecto, si se trata de la estructuración de un proyecto nuevo o la actualización de los estudios, realizados previamente, de acuerdo con lo presentado en el respectivo presupuesto de cada proyecto. La liquidación del contrato se realizará en tanto se tenga el aval del por parte de la interventoría y la supervisión del contrato, y bajo el cumplimiento y presentación de los demás requisitos que establece la entidad contratante. 1. Es responsabilidad del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al programa de inversión del anticipo propuesto, revisado y aprobado por supervisor del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior el CONTRATISTA deberá: i) Presentar informes mensuales de inversión y buen manejo de anticipo ii) Ordenes de pagos firmadas, con las facturas o soportes respectivos, iii) Certificación rendimientos

financieros generados, emitida por la entidad bancaria respectiva. 2. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo. 3. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y el personal requerido para la ejecución del contrato de Consultoría deben asistir a la reunión de inicio de la Consultoría, previa a la firma del acta de inicio, donde se pondrán claras las condiciones de seguimiento y ejecución del contrato. 4. Previo al inicio EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá disponer de todo el personal que está obligado a suministrar por su cuenta para la ejecución del contrato. El contratista deberá establecer conjuntamente con el supervisor del contrato: a) metodología para los controles administrativos en que deben intervenir el contratista de consultoría y el contratista de interventoría. Control de pólizas, control de afiliaciones al sistema de seguridad social, control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales entre otros, b) metodología de control presupuestal, c) programación detallada para la elaboración de los estudios y diseños, d) método para realizar el control semanal de la programación. 5. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido y aprobado por el municipio de Neiva, durante la ejecución de la Consultoría y hasta la entrega de la misma, si EL CONTRATISTA requiere cambiar o sustituir a uno o más profesionales o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se sustituye. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por parte del supervisor. 5. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá cumplir las normas legales para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal, el cual no tendrá el carácter de oficial. La entidad no asumirá ninguna responsabilidad laboral por la vinculación que haga el contratista del personal requerido. EL CONTRATISTA deberá responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el MUNICIPIO DE NEIVA. 6. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), y para ello deberá acreditar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los subsistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, así como aportes parafiscales que corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, en caso de vincular personal mediante prestación de servicios, deberán presentarse igualmente los soportes correspondientes a los aportes realizados por los mismos. 7. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) todo el contenido de seguridad industrial, debe acogerse a las normas vigentes, d) todo el personal deberá estar debidamente identificado, con carnet o escarapela, uniformes, chalecos u otra prenda de vestir que se determine y que permita su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EL MUNICIPIO DE NEIVA, a través del supervisor del contrato. 8. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente aplicable, especialmente lo dispuesto en la Resolución No. 330 del 8 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009", El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, y la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación. Así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones". 9. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá elaborar todos los estudios y diseños requeridos, entre los que se encuentran (diagnóstico situacional del sistema existente, evaluación de la oferta y la demanda, formulación y análisis de alternativas y escogencia de la más favorable, topografía, hidrología, estudio de suelos, diseños hidráulicos,



Alcaldía de
Neiva
2023 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCQ-21

Versión: 06

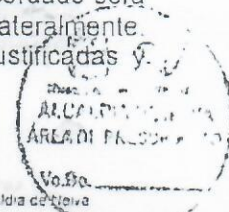
Vigente desde:

Enero 11 del 2023

n.

módulo informático
de planeación y
gestión

diseños estructurales, diseños eléctricos y electromecánicos, diseños arquitectónicos, memorias de cálculo, planos, memorias de cantidades de obra, especificaciones técnicas de construcción, análisis de precios unitarios, (soportados con las debidas cotizaciones) presupuesto de obra e interventoría, cronograma de ejecución y flujo de fondos de inversión, etc), presentarlos debidamente firmados por los profesionales responsables, adjuntando la carta de responsabilidad correspondiente. 10. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá generar el manual de arranque y puesta en marcha, y el manual de operación y mantenimiento del proyecto, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad técnica legal vigente, especialmente lo establecido en el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS-; dicho manual debe especificar como mínimo tipos de materiales de obra utilizados, equipos y/o herramientas suministrados con sus respectivos certificados de garantía, calidad y/o calibración según corresponda, descripción general del sistema incluida su operación, recomendaciones de mantenimiento preventivo y conservación. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, planos arquitectónicos, estructurales, hidro-sanitarios y de equipos especiales según corresponda. Este manual deberá contar con la revisión y aprobación por parte del interventor o supervisor. 11. El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá apoyar el trámite ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos y/o licencias requeridas para la presentación del proyecto, como: concesión de aguas, aprovechamiento forestal, ocupación del cauce, cruce de vías, permisos y autorización de paso, o cualquier otra intervención del espacio público. 12. El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá generar el plano predial del proyecto, y apoyar a la autoridad municipal en la entrega de los insumos para obtener los documentos que acrediten propiedad y/o posesión de los predios requeridos por parte de la entidad territorial, así como de los predios que requieran permisos y autorización de paso para la tubería del proyecto. 13. El CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá diligenciar y gestionar la aprobación de las fichas MGA y EBI del proyecto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 14. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá realizar la socialización del ajuste del proyecto, estudios, análisis de alternativas, diseños y la localización del mismo a la comunidad beneficiaria del proyecto y del área de influencia del mismo, invitando además a todas las entidades involucradas y presentando listas de asistencia y demás registros que certifiquen el desarrollo de esta actividad. 15. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y el personal requerido para la ejecución del contrato de consultoría debe participar de comités de seguimiento y presentar la documentación requerida por la supervisión y/o la entidad contratante, los cuales tendrán una periodicidad quincenal. 16. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá suscribir en conjunto con supervisor las actas de inicio, suspensión y reinicio, recibo parcial y final del contrato ejecutado, en los formatos y/o modelos establecidos por el MUNICIPIO DE NEIVA, dentro de los plazos y términos establecidos para ello, y dando estricto cumplimiento a las listas de chequeo emitidas por la entidad para tal fin. Cualquier solicitud de suspensión deberá contener el tiempo estimado de la misma, y ser presentada por escrito al interventor con copia al supervisor para su respectiva revisión y visto bueno; una vez surtido este proceso se presentará a la entidad para su respectiva aprobación y suscripción. En caso de que el tiempo estimado de suspensión deba ampliarse, se dejará la respectiva constancia de justificación de mantener la suspensión, en caso de cambio de la causal de la suspensión, deberá dejarse constancia. 17. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el supervisor en el desarrollo del contrato. 18. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá atender las solicitudes, observaciones y órdenes impartidas por el supervisor durante el desarrollo del contrato, sin que dichas determinaciones aminoren y/o eximan la responsabilidad del CONTRATISTA DE CONSULTORÍA, o le releven de las obligaciones derivadas del Contrato. El supervisor estará facultado para suspender el contrato, ordenar el rediseño de la infraestructura que se determine, se encuentran mal desarrollados y/o que no cumplan con la normatividad dispuesta para tal fin, quedando EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en la obligación de rehacer nuevamente lo solicitado, sin que de ello se derive ninguna obligación del MUNICIPIO DE NEIVA y/o derecho del contratista a efecto de reembolso. 19. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y





requerirá la aprobación escrita previa del supervisor del contrato y la verificación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA. 20. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá dar a conocer al MUNICIPIO DE NEIVA a través del supervisor cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 21. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe presentar informes mensuales de ejecución del contrato al supervisor para su revisión, verificación, validación y aprobación, en el formato suministrado por el MUNICIPIO DE NEIVA en el cual registre entre otros: i) porcentaje de ejecución vs programación ii) actividades realizadas durante el periodo. iii) registro fotográfico. iv) informe de ejecución y correcta inversión del anticipo v) informe de ejecución financiera. vi) informe del estado de las garantías. vii) modificaciones del contrato. viii) informe de personal, materiales y equipos utilizados durante el contrato. ix) resultados de ensayos y análisis realizados durante el periodo. x) estado del cumplimiento de los planes y programas requeridos para la ejecución del proyecto. xi) Correspondencia suscrita y recibida durante el periodo. xii) demás aspectos relevantes que sean considerados por el supervisor y/o EL MUNICIPIO DE NEIVA. 22. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá garantizar que las obras se diseñen para su construcción en zonas del predio con una clasificación baja de amenaza por eventos de origen geomorfológicos e hidrometeorológicos; dando cumplimiento de las normas sismo resistentes vigentes; que se detalle las medidas necesarias para la protección de las obras en caso de requerirse; que se presente un capítulo sobre el lote, justificando técnicamente la idoneidad del mismo basado en los estudios especializados; si pese al concepto de pre factibilidad del predio desarrollado por el municipio y en caso de que estudios posteriores arrojen resultados diferentes a los esperados, se deberá exigir la recomendación para escoger el sitio ideal donde los estudios y diseños deberán estar ajustados. 23. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá garantizar que las obras relacionadas con el diseño y la construcción de las mismas, cuenten con los respectivos conceptos técnicos en temas relacionados con la Gestión de Riesgo de Desastre y se ajusten a la normatividad vigente en esa materia. 24. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe presentar un informe final de ejecución del contrato al supervisor del contrato, para su revisión, verificación, validación y aprobación, en el formato suministrado por EL MUNICIPIO DE NEIVA., en el cual registre entre otros: i) Control administrativo: Informe de personal empleado durante la ejecución del contrato detallando la modalidad de contratación, control de afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud, ARL), control del pago al sistema de seguridad social y parafiscales (pensión, salud, ARL), comités técnicos realizados durante la ejecución del contrato, correspondencia suscrita y recibida durante la ejecución del contrato, actas suscritas durante la ejecución del contrato, Paz y salvo por todo concepto con los proveedores y subcontratistas, ii) Control presupuestal y contable: Informe final de ejecución y correcta inversión del anticipo, informe final de ejecución financiera (registro cronológico de pagos realizados, ajustes y deducciones efectuadas), adiciones presupuestales, iii) Control técnico: actividades realizadas durante la ejecución del contrato, memoria de todos los diseños elaborados, informes respectivos, cantidades de obra, presupuestos, análisis de precios unitarios (basados en estudio de mercado), registro fotográfico final por actividad, resultados de ensayos y análisis realizados durante la ejecución del contrato, manuales, catálogos y especificaciones técnicas de construcción, memorias de diseños y planos debidamente firmados, manual de arranque y puesta en marcha, manual de operación y mantenimiento, los cuales deben cumplir con toda la normatividad vigente; en medio impreso (2 originales) y digital (2 archivos), y términos de referencia para contratar las obras físicas. iv) Control jurídico: Informe final estado de garantías, póliza de calidad actualizada con la fecha del acta final, modificaciones del contrato, v) demás aspectos relevantes que sean considerados por el supervisor. 25. EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA deberá realizar acompañamiento en los ajustes o modificaciones a los diseños, cuando se advierta en la ejecución de las obras, que los motivos que dan lugar al ajuste o modificación, correspondían a situaciones previsibles al momento de la ejecución de la consultoría, siempre y cuando la ejecución de la obra inicie dentro de los cinco (5) años siguientes a la entrega y recepción de los estudios y diseños. 26. Como requisito para la liquidación del contrato EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA debe hacer entrega al MUNICIPIO DE NEIVA., de los documentos requeridos por la entidad de acuerdo con el formato "Documentos para pago contrato de obra final" entre los que se

 Alcaldía de Neiva 2024 - 2027	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

encuentran: a) Cuenta de cobro o factura. b) Copia del contrato de consultoría y otro si expedidos (Si aplica el otro si) c) Copia acta de inicio. d) Copia actas de suspensión y reinicios suscritas. e) Copia pólizas generadas durante toda la ejecución del contrato. f) Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales por cada mes de ejecución del contrato. g) Soportes de pagos de aportes parafiscales (Sena, Bienestar Familiar, Caja de compensación). h) Paz y salvo expedido por la oficina de trabajo del municipio en el que se desarrolló el contrato. i) Paz y salvo por todo concepto generado por la comunidad donde se desarrolló el contrato. j) Acta de entrega de obra y recibo a satisfacción suscrita por el contratista, supervisor, representante comunidad beneficiada, administrador y operador servicios públicos. k) Ampliación y/o Actualización de garantías según condiciones establecidas en el contrato. l) Resultado de Ensayos de Laboratorio, según sea el caso. m) Acta final de consultoría. n) Acta de liquidación. ñ) Paz y salvo emitido por el almacén. o) Recibo de reintegro de rendimientos de anticipos o certificado de que no lo hubo. p) Copia informe final de SUPERVISIÓN. q) Certificación cuenta bancaria por consignar. r) Las demás requeridas por EL MUNICIPIO DE NEIVA en especial aquellas que estando directamente relacionadas con el objeto del contrato.

27. EL CONTRATISTA DE CONSULTORIA debe realizar la Concertación, Presentación y socialización, a la Alcaldía y a las Autoridades Municipales de los resultados de cada una de las Etapas del proyecto, Diagnostico, Diseños Iniciales, Diseños definitivos, de manera presencial en el Municipio y/o donde la Entidad lo requiera.

28. OBLIGACIÓN POSTCONSUMO: El Consultor deberá brindar apoyo en los trámites ante las entidades correspondientes, atendiendo las observaciones o requerimientos que estas formulen con ocasión del ajuste del Proyecto, incluso después de que haya sido recibido por la entidad contratante y/o el supervisor.

29. Las demás requeridas por EL MUNICIPIO DE NEIVA en especial aquellas que estando directamente relacionadas con el objeto del contrato, le sean requeridas.

CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONSULTOR no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y EL CONSULTOR.

CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de MIL OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE (\$ 1.082.453.765,23) ANTES DE IVA; DOSCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 205.666.215,40) M/CTE POR CONCEPTO DE IVA VALOR TOTAL: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVO (\$1.288.119.980,63) M/CTE.

CLAUSULA SEXTA – ANTICIPO: El municipio otorgará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será amortizado proporcionalmente mediante deducciones de las actas de recibo parcial del contrato y su amortización total deberá realizarse antes de completar el noventa por ciento (90%) girado del valor total del contrato. El contratista para la entrega de los dineros entregado en calidad de anticipo deberá constituir, a su costa. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

RESPONSABILIDADES DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES E INFRAESTRUCTURA CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A.ES.P FRENTE AL ANTICIPO:

1. Garantizar la correcta inversión y manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo.
2. Una vez perfeccionado y legalizado el respectivo contrato.

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES E INFRAESTRUCTURA



Alcaldía de
Neiva
2024 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:

Enero 11 del 2023

11

PROCESO DE
DE FOLIO
CÓDIGO

CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.E.S.P. debe abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato suscrito, para la administración de los dineros del anticipo. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo. El objeto de apertura de la cuenta debe ser el número del contrato y el año en el cual se celebra, de tal manera que la denominación sea: NOMBRE DEL CONTRATISTA-MUNICIPIO DE NEIVA- CONTRATO

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO: El Municipio desembolsará el valor del presente contrato interadministrativo de la siguiente manera: La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas y certificadas por el interventor y/o supervisor de acuerdo con el avance hasta el noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo en el mismo porcentaje, y el restante diez por ciento (10%) a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del supervisor. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) conjunta suscrita por el contratista, abierto a nombre del contrato suscrito, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva. En todo caso la última acta de pago se cancelará una vez **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA SERVICIOS INTEGRALES E INFRAESTRUCTURA CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A.E.S.P.** entregue al Municipio de Neiva: A) Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc) previa amortización del anticipo. B) Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pago de seguridad social, informes de gestión, supervisión, actas de cierre de las veedurías, entre otros). C) Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1160 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes a parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienes familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. D) Paz y Salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas. E) Registro fotográfico definitivo. F) Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a nombre del contrato, en el cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que por su concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. **NOTA: LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ EN TANTO SE TENGA EL AVAL DEL POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, Y BAJO EL CUMPLIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO: A) **PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución y cuatro meses más. B) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** EL CONSULTOR se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de TRES (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal; b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Aprobación de las garantías. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas.

CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES: Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por EL CONSULTOR, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. – INDEMNIDAD: EL CONSULTOR mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONSULTOR AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad

Vo.Bo.

 Alcaldía de Neiva 2024 2023	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 Modelo impreso de planilla gesto
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, EL CONSULTOR deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo del artículo 14 de la ley 80 de 1993, no aplica cláusulas excepcionales para la tipología contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONSULTOR debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeuda al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del CONSULTOR, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONSULTOR o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONSULTOR no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONSULTOR garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$ 1.288.119.980,63) MCTE, y solo podrá comprometer, ordenar el gasto y cancelar el contrato conforme a Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025.CEN.01.002874, 2025.CEN.01.002875, 2025.CEN.01.003455, 2025.CEN.01.003456

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.008	6100-1.2.4.6.00 — SGP — AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (ONCE DOCEAVAS) 1570- 1.3.3.10.00 — R.B. SGP — AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.	2025.CEN.01.002874
		2025.CEN.01.002875
		2025.CEN.01.003455
		2025.CEN.01.003456

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación según código CPC 83310 – Servicios de Asesoría en Ingeniería. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaría de SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE, o su



Alcaldía de
Neiva
2024 - 2027

MINUTA PARA CONTRATOS

FOR-GDCO-21

Versión: 06

Vigente desde:
Enero 11 del 2023

Modelo - Hoja 1
de 2
de 2

designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que EL CONSULTOR cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR; 3) Certificar respecto al cumplimiento del CONSULTOR. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar EL CONSULTOR sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona por la firma, por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, lo que debe hacerse a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a su firma. Para su ejecución requiere la expedición del respectivo del Registro Presupuestal, pago de impuestos municipales a que haya lugar y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos. Pliego de condiciones definitivo, Propuesta del CONSULTOR, Acta de inicio, Documentos de ejecución del contrato, Certificación de disponibilidad presupuestal, Certificación de registro presupuestal, los demás documentos que se produzcan o requieran para la ejecución del contrato, así como los documentos que se generen en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN: El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 11 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

02 OCT 2025

POR EL MUNICIPIO.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
Jefe de la Oficina de Contratación.

EL CONSULTOR.

GENARO LOZADA MENDIETA
C.C. No 12.238.624 de Pitalito.

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS
INTEGRALES, INFRAESTRUCTURA,
CONSULTORIA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P

Proyectó: Paola Celorado-Moya
Abogada CPC SERVICES SAS
Asesoría Jurídica Externa





NA 891180009

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.007545	FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.03.2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN 01.002874	FECHA DE EMISIÓN	JUL 25 2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0005 - CONVENIOS	Nº CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	1730
BENEFICIARIO	INTERADMINISTRATIVOS		
CONCEPTO DEL REGISTRO	800.100.553 - SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO NO 1730 DE 2025 CUYO OBJETO ES: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 502.784.149,36 SON QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ML.		

PROYECTO DE INVERSION

LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LÍNEA ESTRATEGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-40-VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-21-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)
SUBPROGRAMA	AC-21-4003-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
CODIGO BPIN	2024-10010003 - OPTIMIZACIÓN DOTACIÓN CON CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA-40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (4003)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	6100-1 2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4003017 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE SU INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL
PRODUCTO CPC	83310 - SERVICIOS DE ASESORÍA EN INGENIERÍA
VALOR FUENTE	\$ 502 784.149,36

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
OSCAR SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CAIDERO ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA



NIT. 891180009

DEPARTAMENTO HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025



INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.007547	FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.03.2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.003455	FECHA DE EMISIÓN	AGO.28.2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0005 - CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	Nº CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	1730
BENEFICIARIO	800.100.553 - SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO NO 1730 DE 2025 CUYO OBJETO ES: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 48.376.182,00	SON. CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS MIL.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LINEA ESTRATEGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-21-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)
SUBPROGRAMA	AC-21-4003-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
CODIGO BPIN	2024410010063 - OPTIMIZACIÓN DOTACIÓN CON CALIDAD Y/O CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	6100-1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4003017 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE SU INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL.
PRODUCTO CPC	83310 - SERVICIOS DE ASESORÍA EN INGENIERÍA
VALOR FUENTE	\$ 48.376.182,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SÁNCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CALDERÓN ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA



NIT. 891180009

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DE HACIENDA
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025



INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.007546	FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.03.2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.003456	FECHA DE EMISIÓN	AGO.28.2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0005 - CONVENIOS	N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	1730
BENEFICIARIO	800.100.553 - SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO NO 1730 DE 2025 CUYO OBJETO ES: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 40.564.644,51 SON. CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MIL.		

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LÍNEA ESTRATEGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-21-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)
SUBPROGRAMA	AC-21-4003-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
CODIGO BPIN	2024410010064 - SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN, DOTACIÓN, CALIDAD Y/O CONTINUIDAD, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	6100-1.2.4.6.00 - SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (ONCE DOCEAVAS)
PRODUCTO MGA	4003020 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE SU INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL.
PRODUCTO CPC	83310 - SERVICIOS DE ASESORÍA EN INGENIERÍA
VALOR FUENTE	\$ 40.564.644,51

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA



Nº. 891180009

DEPARTAMENTO HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025



INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.CEN.01.007548	FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.03.2025
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.002875	FECHA DE EMISIÓN	JUL.25.2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Nº CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	1730
BENEFICIARIO	800.100.553 - SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS ALCANTARILLADOS Y ASEO-AGUAS DEL HUILA S.A		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO NO 1730 DE 2025 CUYO OBJETO ES: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA.		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 696.395.004,76 SON. SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MIL.		

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	233-LÍNEA ESTRATÉGICA 3-RECUPERANDO NEIVA: UNA NEIVA VERDE Y ORDENADA
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-21-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SECTOR	AC-21-40-VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	AC-21-4003-ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)
SUBPROGRAMA	AC-21-4003-1400-INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIA
CODIGO BPIN	2024410010064 - SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO, MEDIANTE LA OPTIMIZACION, DOTACIÓN, CALIDAD Y/O CONTINUIDAD, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO- 4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (4003)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	1570-1.3.3.10.00 - R.B. SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
PRODUCTO MGA	4003020 - CONJUNTO DE ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CAPACIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA INFRAESTRUCTURA COMPONENTE DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE SU INTERVENCIÓN PARCIAL O TOTAL.
PRODUCTO CPC	83310 - SERVICIOS DE ASESORÍA EN INGENIERÍA
VALOR FUENTE	\$ 696.395.004,76

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
GASCA SANCHEZ DIEGO ARMANDO CONTRATISTA	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVÁN SECRETARIO DE HACIENDA

LA SUSCRITA CONTADORA PUBLICA

CERTIFICA QUE:

Que la Sociedad Aguas del Huila, Servicios Integrales, Infraestructura, consultoría y administración S.A. E.S.P., tiene suscrito con el Municipio de Neiva, el Contrato Interadministrativo No.1730 de 2025 que tiene como objeto: Consultoría para la elaboración y actualización de estudios y diseños técnicos orientados a la optimización de Sistemas de Acueducto, Alcantarillado en el Municipio de Neiva y el cual tiene Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) y Registro Presupuestal (RP), así:

CDP	RP	FECHA EMISION	VALOR
2025.CEN.01.002874	2025.CEN.01.007545	25/07/2025	502,784,149.36
2025.CEN.01.002875	2025.CEN.01.007548	25/07/2025	696,395,004.76
2025.CEN.01.003455	2025.CEN.01.007547	28/08/2025	48,376,182.00
2025.CEN.01.003456	2025.CEN.01.007546	28/08/2025	40,564,644.51
VALOR TOTAL CONTRATO No.1730/2025			1,288,119,980.63

La presente certificación se expide a los Treinta (30) días del mes de Octubre de Dos Mil Veinticinco (2025).


ANGELA LUCIA NARVAEZ TOVAR
Contadora Pública
T.P.No.65.196-T

Radicado: 2025CS080867-1 Fecha: 2025-10-30
--

2025COR00050011

Neiva, Octubre 30 de 2025

Doctor:
GENARO LOZADA MENDIETA
GERENTE
AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.
CALLE 21 NO. 1C-17
Tel: 8713181, 8752321
Neiva / Huila

Asunto: Concepto técnico al Proyecto de Acuerdo 014 de 2025 "Por medio del cual se adiciona al presupuesto de rentas e ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2025", por la suma de \$1.288.119.980,63

Que con relación al Proyecto de Acuerdo del asunto en referencia recibido según oficio AHG 263 del día 22 de octubre de 2025 y radicado 50011 de fecha 23 de octubre de 2025, y una vez recibido ajustes, mediante correo electrónico el día 28 de octubre, al proyecto de acuerdo, el Departamento Administrativo de Planeación ha observado:

Que la Sociedad AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P. solicita efectuar una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025, por la suma de Mil Doscientos Ochenta y Ocho Millones Ciento Diecinueve Mil Novecientos Ochenta Pesos con 63/100 (\$1.288.119.980,63) M/Cte.

Que la Sociedad AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P, suscribió convenio Interadministrativo número 1730 de octubre 20 de 2025, con el municipio de Neiva, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA", por la suma de Mil Doscientos Ochenta y Ocho Millones Ciento Diecinueve Mil Novecientos Ochenta Pesos con 63/100 (\$1.288.119.980,63) M/Cte.

Que según el Decreto 115 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras"*, se establece en el Artículo 24:

Departamento Administrativo de Planeación

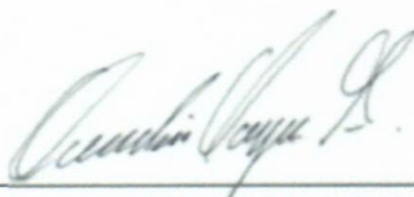
“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Condifis, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”.

Que el convenio, concurrirá con la meta de producto “Estudios de Preinversión e inversión” establecida en el programa 4003 “Acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento Básico” del Plan de Desarrollo departamental “Por un Huila Grande” 2024-2027, sector “40 Vivienda, Ciudad y Territorio”. En su desarrollo del mismo, optimizar sistemas de acueducto, alcantarillado en el municipio de Neiva.

La Sociedad Aguas del Huila SA ESP anexa copia del Proyecto de Acuerdo, así como copia del Convenio Interadministrativo, al igual que copias de Registros Presupuestales emitidos por la Secretaría de Hacienda de Alcaldía de Neiva, que dan a conocer la existencia de los recursos.

Teniendo en cuenta lo anterior y el Decreto 115 de 1996 artículo 24, este Departamento Administrativo emite concepto técnico favorable para continuar el trámite al Proyecto de Acuerdo en mención.

Atentamente,



ORMALIA VARGAS MONTERO
Directora Departamento Administrativo de Planeación

COPIA: Secretaría de Hacienda Departamental, Diana Patricia Sierra Sanchez, (Grupo Secretaría de Hacienda)

Proyectó: Fanny Osorio Cuellar – Arcesio Celis Rivera

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE POLITICA FISCAL "CONDFIS"**

HACE CONSTAR:

Que, en reunión extraordinaria del 31 de octubre de 2025, una vez analizado el **PROYECTO DE ACUERDO No.014 DE 2025**, por el cual se adicionan recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, por valor de \$1.288.119.980.63, de AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P; los miembros del CONDFIS le dieron Aprobación, para que continúe con el respectivo trámite.

Neiva, 31 de octubre de 2025



DIANA PATRICIA SIERRA SÁNCHEZ
Presidenta del CONDFIS

Revisó: Dagoberto Barrios Ortega
Profesional Especializado
Secretaría de Hacienda

Elaboró: Marleny Bastidas Bastidas
Profesional Universitario